



Colegio de Psicólogos
de la Provincia
de Córdoba
Ley 8312

Ovidio Lagos 163 - B° Gral. Paz
Tel./Fax: (0351) 4222703 / 4259367
C.P. 5000 - Córdoba - Argentina
www.cppc.org.ar
cppc@cppc.org.ar

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 390/07

VISTO:

La presentación de casos de extrema necesidad que sufren algunos matriculados, y la voluntad de dar respuesta a los mismos por parte del Colegio de Psicólogos.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las atribuciones y facultades que le confiere el art. 12 inc. 5 y su concordante art. 3 inc. w de la ley 8312.

Que ha sido aprobado en el ámbito de ésta Junta un reglamento que estipula las condiciones de aprobación y otorgamiento de subsidios, por lo que resulta pertinente aprobar los dispositivos tendientes al otorgamiento efectivo de los mismos, en un todo de acuerdo con la ley vigente.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

- 1- Crease un fondo económico con la finalidad de otorgar subsidios que a los fines contables se llamará Subsidios a Matriculados.
- 2- El monto total dispuesto no superará el 2% del total de los ingresos, y para el año 2007 será de \$12.000.
- 3- Podrán solicitar la ayuda presente matriculados que cumplan con las condiciones que estipula el reglamento aprobado.

Córdoba, 16 de julio de 2007.



Lic. JORGE EDGARDO CACERES
SECRETARIO GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Cba.